



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO (MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2021-00554-00
DEMANDANTE: INMOBILIARIA ESTEBAN RÍOS S.A.S. (NIT 890.207.305-0)
DEMANDADO: VÍCTOR MAURICIO HERRERA GALINDO (C.C. N° 91.489.405), ELIZABETH HERRERA BOHORQUEZ (C.C. N° 37.794.405) Y CARMEN CECILIA HERRERA BOHORQUEZ (C.C. N° 37.804.656)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, 17 de febrero de 2022.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete de febrero de dos mil veintidós.

Siendo viable la solicitud de terminación presentada por la parte demandante por pago total de la obligación (cánones de arrendamiento y cuotas de administración ejecutadas a 10 de febrero de 2022) y costas procesales, el Juzgado accederá a ella. Ahora bien, como el título valor base de ejecución es un contrato de arrendamiento, este habrá de continuar en sus manos.

Dicho lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

1. **DECRETAR** la **TERMINACIÓN** de la presente actuación adelantada por la **INMOBILIARIA ESTEBAN RÍOS S.A.S. (NIT 890.207.305-0)**, en contra de **VÍCTOR MAURICIO HERRERA GALINDO (C.C. N° 91.489.405)**, **ELIZABETH HERRERA BOHORQUEZ (C.C. N° 37.794.405)** Y **CARMEN CECILIA HERRERA BOHORQUEZ (C.C. N° 37.804.656)**, por pago total de la obligación (cánones de arrendamiento y cuotas de administración ejecutadas a 10 de febrero de 2022) y costas procesales.
2. **CANCELAR** las medidas decretadas y practicadas con ocasión de la presente ejecución. Líbrese por secretaria las comunicaciones respectivas.
3. **CONTINUE** el título ejecutivo base de ejecución en manos de la parte demandante siendo que se trata de un contrato de arrendamiento.
4. **ORDENAR** la devolución (si así los hubiere) de los dineros puestos a disposición de este estrado judicial con ocasión de las medidas cautelares ordenadas conforme le hayan sido descontados a cada uno de los demandados. Por secretaria realícense los trámites pertinentes.
5. **ARCHIVAR** el expediente una vez en firme la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 29. Fijado a las 8: a.m. del día **18 de febrero de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO